

TOMO RAZÓN
Por orden del Contralor
General de la República

[Handwritten signature]

CONTRALOR REGIONAL
23 MAR. 2010

ADJUDICA Y CONTRATA LICITACIÓN PÚBLICA
N°11/2009 "MEJORAMIENTO PLAZA DE ARMAS,
PUERTO NATALES" IDENTIFICADA EN SISTEMA
DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y
CONTRATACIÓN PÚBLICA PORTAL WEB
www.mercadopublico.cl CON EL ID: 638-41-LP09.



RESOLUCIÓN N°

06

22

PUNTA ARENAS,

18 MAR. 2010

VISTOS:

- a) Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el D.S N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley 19.886;
- b) El D.S. N° 236/2002 (V. y U.) y sus modificaciones;
- c) Lo dispuesto en la Ley N°19.880/2003 que fija las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- d) Ley N°16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- e) Resolución N°1.600 de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de República, que fija normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
- f) Lo dispuesto en el Art. N°21 inciso cuarto de la Ley N°16.391/1965, Orgánica del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- g) Las Facultades que me confieren el D.S. N°355/76 y D.S N°46/08.07.2009, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;

CONSIDERANDO:

- 1) El Mandato Completo e Irrevocable de Ejecución de Obras, de fecha 22 de Diciembre de 2008, suscrito entre el Gobierno Regional de la XIIa Región de Magallanes y Antártica Chilena y el Servicio de Vivienda y Urbanización XIIa Región para la ejecución de las obras del proyecto de inversión Código BIP N°30039764-0 Mejoramiento Plaza de Armas, Puerto Natales.
- 2) La Resolución (T.R.) del Gobierno Regional de Magallanes N°14 de fecha 09 de Febrero de 2010 tramitada por la Contraloría Regional con fecha 25 de Febrero de 2010 que identifica y modifica asignaciones identificatorias, entre otros, del proyecto de inversión antes identificado.
- 3) La Resolución N°52 de fecha 16 de Septiembre de 2009, tomada razón por parte de la Contraloría Regional con fecha 07 de Octubre de 2009, que autoriza el llamado a Licitación Pública N°11/2009 del SERVIU XIIa. REGIÓN identificada en el portal www.mercadopublico.cl, con el código ID: 638-41-LP09, para la contratación de ejecución de las obras contempladas en el proyecto de inversión BIP N°30039764-0 Mejoramiento Plaza de Armas, Puerto Natales.
- 4) La Resolución N°55 de fecha 23 de Octubre de 2009, tomada razón por parte de la Contraloría Regional con fecha 26 de Octubre de 2009, que aprobó la Aclaración N°1 de fecha 21 de Octubre de 2009 de la Licitación Pública N°11/2009.

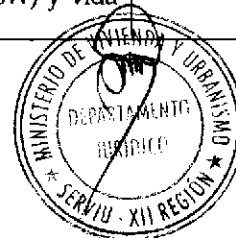
- 5) La Resolución N°56 de fecha 05 de Noviembre de 2009, tomada razón por parte de la Contraloría Regional con fecha 06 de Noviembre de 2009, que aprobó la Aclaración N°2 de fecha 04 de Noviembre de 2009 de la Licitación Pública N°11/2009.
- 6) La Resolución N°58 de fecha 11 de Noviembre de 2009, tomada razón por parte de la Contraloría Regional con fecha 12 de Noviembre de 2009, que aprobó la Adición N°1 de fecha 10 de Noviembre de 2009 de la Licitación Pública N°11/2009.
- 7) El Acta de Apertura de fecha 24 de Noviembre de 2009 de la Licitación Pública antes identificada.
- 8) El Acta de Selección de fecha 30 de Noviembre de 2009 de la Licitación Pública antes identificada.
- 9) El oficio Ord. N°2.201 de fecha 01 de Diciembre de 2009 del Director del SERVIU Regional al Servicio de Gobierno Regional que, envía documentación del proceso de la Propuesta Pública N°11/2009 y solicita su conformidad para adjudicar la misma acorde se establece en el Mandato Completo e Irrevocable de Ejecución de Obras identificado en el considerando primero de la presente Resolución.
- 10) Resolución Exenta (DAC) N°167 de fecha 11 de Diciembre de 2009 que, autoriza aplicar incremento dentro del 10% establecido en la Glosa 04 del Numeral 2, Partida Ministerio del Interior - GORES, Ley de Presupuesto Sector Público 2009, incrementar monto y adjudicar proyecto de inversión en cuestión.
- 11) El Acta de Adjudicación de fecha 28 de Diciembre de 2009, emitida por el Sr. Director (S) del SERVIU Región de Magallanes y Antártica Chilena que, resuelve adjudicar a la CONSTRUCTORA SALFA S.A., la LICITACIÓN PÚBLICA N°11/2009 "MEJORAMIENTO PLAZA DE ARMAS, PUERTO NATALES", por la suma de \$686.494.002.- (SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOS PESOS M/N).
- 12) El presupuesto oficial elaborado por el SERVIU Regional para la presente Propuesta Pública por un monto total de \$639.434.000.-
- 13) La Resolución N°69 de fecha 30 de Diciembre de 2009 del SERVIU Regional, devuelta sin tramitar por la Contraloría Regional por razones relativas a la asignación presupuestaria según se explica en su oficio N°00029/06.01.2010, que aceptaba y adjudicaba a la Empresa Contratista SALFA S.A, la LICITACIÓN PÚBLICA N°11/2009 "MEJORAMIENTO PLAZA DE ARMAS, PUERTO NATALES".
- 14) El oficio Ord. N°361 de fecha 05 de Marzo de 2010 del SERVIU Regional a la Empresa Constructora SALFA S.A., solicitando ratifique la validez de su Oferta;
- 15) La carta CS-GR-N°01/10 de fecha 08 de Marzo de 2010 de la Empresa Constructora SALFA S.A. al Sr. Director del SERVIU Regional que fue ingresada a la Oficina de partes del Servicio con fecha 10 de Marzo de 2010, ratificando la validez de su Oferta;
- 16) El Certificado Oficial de Antecedentes Comerciales del Boletín Comercial de fecha 17 de Marzo de 2010 de la CONSTRUCTORA SALFA S.A., que acredita que ésta no registra información de morosidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 45 del D.S. N° 236/2002 (V. y U.).
- 17) La necesidad de contratar la ejecución de las obras del proyecto de inversión antes identificado a la brevedad en atención a que la temporada estival se ha iniciado y las obras podrían ejecutarse a la brevedad;



RESUELVO:

- I. DEJAR SIN EFECTO, la Resolución N°69 de fecha 30 de Diciembre de 2009 del SERVIU Regional identificada en el considerando décimo tercero de la presente Resolución.
- II. SOLICITAR, para la presente Resolución el trámite de urgencia de 5 días conforme a lo establecido en el Art. N°21 inciso cuarto de la Ley N°16.391/1965, Orgánica del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- III. APROBAR, el Acta de Apertura de de fecha 24 de Noviembre de 2009 identificada en el considerando séptimo de la presente Resolución.
- IV. APROBAR, el Acta de Selección de fecha 30 de Noviembre de 2009 identificada en el considerando octavo de la presente Resolución.
- V. APROBAR, el Acta de Adjudicación de fecha 28 de Diciembre de 2009 identificada en el considerando undécimo de la presente Resolución que, resuelve adjudicar a la CONSTRUCTORA SALFA S.A., la LICITACIÓN PÚBLICA N°11/2009 "MEJORAMIENTO PLAZA DE ARMAS, PUERTO NATALES", por la suma de \$686.494.002.- (SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOS PESOS M/N).
- VI. ACEPTAR, la Oferta de la CONSTRUCTORA SALFA S.A., para la ejecución de las obras a continuación citadas que se encuentran contempladas en la LICITACIÓN PÚBLICA N°11/2009 "MEJORAMIENTO PLAZA DE ARMAS, PUERTO NATALES", por la suma de \$686.494.002.- (SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOS PESOS M/N):

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO \$
1	OBRAS PRELIMINARES	14.233.216.-
	Se incluyen las obras de remoción de soleras, aceras, calzadas, mobiliario urbano, luminarias, señalética, especies vegetales, etc., al interior de la Plaza (límite de proyecto actual línea de soleras).	
2	OBRAS DE REPLANTEO, TRAZADO Y NIVELES	242.861.-
	Se incluye el replanteo en terreno de las obras nuevas proyectadas.	
3	MOVIMIENTO DE TIERRAS	31.812.957.-
	Se incluyen las excavaciones, rellenos y capas granulares para los nuevos pavimentos peatonales proyectados.	
4	OBRAS DE PAVIMENTACIÓN	225.447.149.-
	Se incluyen pavimentos peatonales en base a hormigones estampados, pigmentados y prefabricados que consultan al menos 7 colores y texturas diferentes relativas al tema étnico de la Plaza. Se incluyen recorridos especiales para no videntes y facilidades para minusválidos. Se incluye la construcción de un anfiteatro en el centro de la Plaza.	
5	MOBILIARIO URBANO	41.200.240.-
	Se incluyen bancas de hormigón - madera, basureros metal - madera, aparcamiento de bicicletas y maceteros móviles todo en la línea de diseño étnica. Se incluye señalización táctil y en braille para no videntes además de señalética informativa que hace referencia a la temática de la Plaza.	
6	JUEGO DE AGUA, LUZ Y SONIDO	75.630.253.-
	Se incluye pileta en el centro de la Plaza que se alza desde el nivel de suelo con juegos de agua a distintas altura y formas, luces en distintos colores y sonido con el cual armonizan el agua y color incorporado. Los equipos se ubican bajo un reticulado metálico que permite el tránsito de peatones cuando la pileta no está en funcionamiento. Bajo este reticulado se ubica también la descarga de agua.	
7	ILUMINACIÓN	115.554.705.-
	Incluye luminarias de alumbrado público de diseño orgánico (estilo art nouveau) y sistema de lámpara tradicional de haluro metálico en todo el perímetro de la Plaza (límite del proyecto) y decorativo al interior de la Plaza (todos los pasillos y recorridos en el perímetro) con luminarias tecnología LED de reducido consumo (40W) y vida útil superior a 10 años.	



8	SISTEMA DE RIEGO	3.858.356.-
	Incluye sistema de riego manual. En cada sección de área verde de la Plaza se incluyen puntos de suministro de agua potable dotados de mangueras y llaves en cámara con cierre.	
9	SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS	18.592.310.-
	Se incluyen sumideros en pasillos interiores de la Plaza y sistema de drenes en las áreas verdes para la descarga de las aguas lluvias.	
10	EDIFICIO DE INFORMACIONES	26.680.673.-
	Se incluye edificio de 60m2 con acceso desde el interior de la Plaza y cubierta con terraza. Se incluye obra gruesa en hormigón armado, hormigón a la vista en exterior y revestimiento de enchapes y piedras, instalaciones sanitarias, gas, electricidad y corrientes débiles, calefacción central, pavimentos interiores. No se incluye revestimiento interior, tabiquerías interiores, pavimentos interiores, puertas y ventanas, terminaciones lineales, pinturas, artefactos de baños, artefactos de calefacción central, lámparas y otros artículos eléctricos.	
11	SISTEMA DE VIGILANCIA	5.005.027.-
	Se incluyen las canalizaciones para un futuro sistema de vigilancia previendo la necesidad de cámaras aéreas en el centro de la Plaza.	
12	OBRAS DE MODIFICACIÓN DE SERVICIOS	11.739.210.-
	Se incluyen los traslados de postes del interior de la Plaza de media tensión, alumbrado y corrientes débiles. Por otra parte, la intervención de cámaras de servicios y compañías a nivel de pavimentos para ajustarlas al nuevo diseño geométrico y arquitectónico.	
13	OTRAS OBRAS	6.888.759.-
	Se incluye la reinstalación monumento Arturo Prat, astas de banderas, limpieza y entrega, etc.	
TOTAL NETO		576.885.716.-
19% IVA		109.608.286.-
TOTAL		686.494.002.-

VII. APROBAR, el presupuesto oficial elaborado por el SERVIU Regional para la presente Propuesta Pública por un monto total de \$639.434.000.-

VIII. ESTABLECER, que la presente Resolución constituye el Contrato que ha de ligar al SERVIU Regional con la CONSTRUCTORA SALFA S.A., para la ejecución de las obras contempladas en la Propuesta Pública antes identificada.

IX. DEJAR ESTABLECIDO, entre otras, las siguientes condiciones que conforman las Bases de la Licitación Pública N°11/2009 del SERVIU XIIa. REGIÓN identificada en el portal www.mercadopublico.cl, con el código ID: 638-41-LP09 que rigen el Contrato:

(a) Para todos los efectos legales, esta relación se registrará por el D.S. N°236/2002 (V. y U.) y sus modificaciones, la Ley N° 19.886 y su Reglamentación aprobada por Decreto N°250 publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de Septiembre de 2004, las Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, Especificaciones Técnicas Especiales, Anexos, Planos de Proyecto, Adición N° 1 y Aclaraciones N°1 y N°2, y demás antecedentes que conforman la Licitación Pública N°11/2009 del SERVIU XIIa. REGIÓN identificada en el portal www.mercadopublico.cl, con el código ID: 638-41-LP09.

(b) El plazo de ejecución de las obras será de 240 días corridos a contar de la fecha de entrega de terreno.

(c) De acuerdo a lo establecido en los artículos 50, 51 y 126 del D.S. N° 236/2002 (V. y U.), la CONSTRUCTORA SALFA S.A., deberá entregar las siguientes garantías:

(c.1). Antes de suscribir el contrato:

(c.1.1.) Una Boleta de Garantía Bancaria: Para caucionar "el oportuno y total cumplimiento de lo pactado" por un valor equivalente al 3% (tres por ciento) del monto del Contrato, expresada en Unidades de Fomento, tomada a nombre del Servicio de Gobierno Regional Región de Magallanes y Antártica Chilena, por el plazo de ejecución de las obras más 30 días corridos



(c.1.2.) Una Póliza de Seguros: Para responder por daños que con motivo de ejecución de las obras, se cause a terceros, por un valor equivalente al 3% (tres por ciento) del monto del Contrato, expresada en Unidades de Fomento, tomada a nombre del Servicio de Gobierno Regional Región de Magallanes y Antártica Chilena, por el plazo de ejecución de las obras y que se devolverá una vez efectuada la recepción de las obras.

(c.2) Una vez recibidas las obras:

(c.2.1.) Una Boleta de Garantía Bancaria: Para caucionar "el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución" por un valor equivalente al 3% (tres por ciento) del monto del Contrato, expresada en Unidades de Fomento, tomada a nombre del Servicio de Gobierno Regional Región de Magallanes y Antártica Chilena, tendrá una vigencia de 2 años contados desde la fecha recepción de las obras.

(d) No se contempla Anticipo.

X. DEJAR ESTABLECIDO, que la CONSTRUCTORA SALFA S.A., deberá presentar la Programación Física y Financiera de la Obra dentro de los plazos establecidos en las Bases de Licitación.

XI. EL SERVICIO DE GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA, pagará a la CONSTRUCTORA SALFA S.A., hasta la suma de \$686.494.002.- (SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOS PESOS M/N), mediante Estados de Pago que deberá formular el D.O. de acuerdo a los avances de las partidas o grupos de partidas informados por la I.T.O. y visados por el Director del SERVIU Regional.

XII. LAS PARTES, para todos los efectos del Contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Punta Arenas.

XIII. SUSCRÍBASE, ante Notario, por parte de la Empresa Constructora tres (3) ejemplares de la presente Resolución, debiendo protocolizar una de ellas (Art. 46 del D.S. N° 355/76 de V. y U.), pasando de esta manera a constituir esta Resolución, el Contrato entre el SERVIU Regional y la CONSTRUCTORA SALFA S.A.

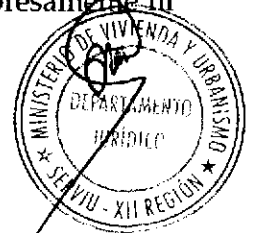
XIV. ESTABLECER, que la CONSTRUCTORA SALFA S.A., en virtud de la aceptación de los términos de la presente Resolución que hace ante Notario Público, declara que:

(a) Renuncia en virtud del fin social que persigue el SERVIU Regional en su labor constructiva, al derecho legal de retención que tratan los artículos 545 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.

(b) Serán de su cuenta los perjuicios que puedan ocasionarse a terceros en el curso de los trabajos o con ocasión de ellos, como igualmente todo lo concerniente a la seguridad, leyes sociales, sobre accidentes de trabajo y en general, con las leyes, Reglamentos y Ordenanzas vigentes o que se dicten en el futuro, que tengan relación con esta clase de trabajo.

(c) Todo accidente que ocurra en la Obra, será de su exclusivo cargo y responsabilidad y en general, todo gasto o pago de cualquier naturaleza que se produzca por causa o con ocasión de estos trabajos, serán de su exclusiva cuenta y riesgo, quedando el SERVIU Regional, libre de toda responsabilidad al respecto.

(d) No tendrá derecho a cobrar indemnización al SERVIU Regional, ni podrá pedir la modificación del Contrato por pérdidas, averías o perjuicios que dichos trabajos le causen, ni por alzas que puedan ocurrir en el precio de los materiales o jornales, si ello no se ha pactado expresamente ni por cualquiera otra circunstancia no prevista en forma expresa para este Contrato.



(e) No tendrá derecho a exigir aumento de precio del Contrato por cambio de materiales de mejor calidad que lo establecido en los antecedentes de la Propuesta, si así no lo autorizara y ordenara por escrito la autoridad competente de la institución que corresponda.

(f) La recepción definitiva de las obras no lo exonerará de la responsabilidad que le corresponda como constructor de ellas.

(g) Los gastos de suscripción y protocolización ante Notario Público de los ejemplares de la Resolución a que se refiere el Art. 46 del D.S. N° 355/76 (V. y U.) serán de su exclusivo cargo.

(h) El incumplimiento por parte de la Empresa a cualquiera de las obligaciones que le impone el Contrato, dará derecho a SERVIU Regional para disponer su Resolución inmediata, sin indemnización de perjuicios, hacer efectiva las garantías y demás acciones que competen a esta institución, con arreglo a las disposiciones legales reglamentarias que rigen a ésta.

XV. DEJAR CONSTANCIA de que en virtud de lo dispuesto en el Art. 46 del D.S. N° 355/76 (V. y U.), los términos de la presente Resolución, aceptada por la firma del Contratista, constituyen obligaciones recíprocas de las partes y tendrán mérito ejecutivo.

XVI. El GASTO que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará al subtitulo 31, Item 02, Asignación 004 del PROGRAMA FONDEMA del año 2010 y 2011, según consta en la Resolución identificada en el considerando segundo de la presente Resolución.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS www.mercadopublico.cl ID: 638-41-LF09.



MIGUEL ÁNGEL GARCÍA CARO
ARQUITECTO
DIRECTOR REGIONAL
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE MAGALLANES
Y ANTÁRTICA CHILENA

CONTRALORÍA GENERAL CONTRALORÍA REGIONAL Magallanes y Antártica Chilena	
TOMA DE RAZÓN 18 MAR 2010	
RECEPCIÓN	
JURÍDICA	
TOMA RAZÓN Y REGISTRO	
CONTABILIDAD	
MINVU	

RES. N° 4/17.03.2010

JPM/GRB/grb
DISTRIBUCIÓN:

- DIVISIÓN TÉCNICA DE ESTUDIO Y FOMENTO HABITACIONAL
- DIVISIÓN DE DESARROLLO URBANO MINVU (1)
- SERVICIO DE GOBIERNO REGIONAL (1)
- SR. SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO XIIª REGIÓN (1)
- CONTRALORÍA REGIONAL (5)
- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NATALES (1)
- DELEGACIÓN PROVINCIAL SERVIU (PUERTO NATALES) (1)
- EMPRESA CONTRATISTA SALFA S.A. (5)
- DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL (1)
- DEPTO. JURÍDICO (1)
- DEPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (1)
- DEPARTAMENTO TÉCNICO (1)
- AREA DE ESTUDIOS (1)
- OFICINA DE PARTES (1)